TETÃ VIRU MOHENDAPY
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

FL-CUOC-10
Versión: 01
Página: 1 de 18

FORMULARIO DE ACTA EVALUACIÓN

ACTA DE EVALUACIÓN N° 53/2019
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/19 "REPLICACIÓN DE STORAGE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID: 361.819

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de agosto del año dos mil diez y nueve, siendo las 13:30 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución D.A. N° 350 de fecha 18 de julio de 2019, para la evaluación de la oferta correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/19, para la **"REPLICACIÓN DE STORAGE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE HACIENDA"**, con ID N° 361.819.

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Sr. Javier Vega, Representante del Departamento de Informática de la CRA.
Sr. Víctor Reinoso, Representante del Departamento de Informática de la CRA.
Sra. Norma Pool, Representante de la Dirección Administrativa.
Srta. Dahiana Vera, Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas.
b. Acta de Apertura Física de Sobres Ofertas, de fecha 20/08/2019.
c. Antecedentes del Llamado.
d. Oferta de la Empresa:

- **SSD S.R.L.**

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a la empresa a ser evaluada.

1. Acta de Apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 20 de agosto de 2019, se ha procedido a la apertura de la propuesta:

Empresa	Monto de la Oferta
SSD S.R.L.	G. 1.991.500.000 (Guaraníes Un Mil Novecientos Noventa y Un Millones Quinientos Mil).

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: No Aplica

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a la evaluación de las ofertas de la Empresa: **SSD S.R.L.**, se verifica el cumplimiento de la misma respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones:

Documentación básica de carácter sustancial (Art. 60 del Decreto N° 21.909/03)

Descripción de la Documentación	SSD S.R.L.
	Constancia del SIPE N° 1561997

Ing. Víctor Reinoso
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Javier Vega
Funcionario
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

FORMULARIO DE ACTA EVALUACIÓN

ACTA DE EVALUACIÓN N° 53/2019
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/19 "REPLICACIÓN DE STORAGE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID: 361.819

Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	**CUMPLE SIPE** **FOLIO 14** (Son suficientes, están dados por escritura pública y se encuentra debidamente inscripto en los registros públicos).
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE SIPE** **FOLIO 14** (La persona firmante de la oferta es el Representante Legal de la empresa, conforme consta en escritura pública de constitución y se encuentra debidamente inscripto en los registros públicos).
Formulario de Oferta y Artículo 40	**CUMPLE** **FOLIOS 00 al 02** (Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado)
Garantía de mantenimiento de oferta.	**CUMPLE** **FOLIOS 03 al 13** (Dicho documento se encuentra debidamente extendido)

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, se puede colegir que la empresa **SSD S.R.L.,** **CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente, la misma ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

Se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, conforme al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, cuya planilla se adjunta a la presente, resultando:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
SSD S.R.L.	Gs. 1.991.500.000 (Guaraníes Un Mil Novecientos Noventa y Un Millones Quinientos Mil).

Seguidamente, en base a lo señalado en los Criterios de Evaluación del PBC, que establece: *"...Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para las ofertas por debajo del precio referencial y del veinte (20%) para las ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación...".*

Se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, conforme al cuadro comparativo de precios que se adjunta a la presente, observándose que el valor del precio unitario, para los Ítem 1 y 2, propuestos en la oferta de **SSD S.R.L.,** se encuentran dentro de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, por lo que se declara que los precios son aceptables.

Ing. Víctor Reinoso
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Javier Vega
Funcionario
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Daniana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

ACTA DE EVALUACIÓN N° 53/2019
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/19 "REPLICACIÓN DE STORAGE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID: 361.819

4. Aplicación del Margen de Preferencia:

La firma SSD S.R.L., no dio cumplimiento a la presentación del Certificado de Origen Nacional, conforme a las formalidades requeridas en las bases concursales, expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley N° 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario N° 9649/12.

5. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **SSD S.R.L.**, ubicándola como la única oferta, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Documentaciones de Carácter Legal y Calificación Legal: Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Art. 40 (Res. DNCP N° 849/15); Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, Especificaciones Técnicas y otras.

En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la falta de presentación de algunas documentaciones formales, razón por la cual el Comité de Evaluación, ha procedido a solicitar, por medio de la CUOC, la presentación de las mismas, para su posterior verificación de su cumplimiento respecto a las bases de la contratación.

A fin de evitar equívocos, y salvaguardar el debido proceso, este Comité de Evaluación en uso de las prerrogativas que le confiere el Artículo 57 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; por medio de la Nota MH/DA/CUOC N° 750/19, de fecha 20 de agosto de 2019, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, peticiona a la Empresa **SSD S.R.L.**, las documentaciones y presente las explicaciones seguidamente expuestas:

<u>En la SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS</u>.

1. Especificaciones Técnicas - REPLICACIÓN DE STORAGE ACTIVO - ACTIVO:

- El oferente deberá presentar con su carta de oferta las especificaciones técnicas del HARDWARE Y SOFTWARE a ser utilizados para la prestación de los servicios ofertados, detallando claramente, los requerimientos enmarcados al funcionamiento de los equipos, de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas. El oferente deberá tener en cuenta la lista de exigencias requeridas en las EE.TT. del presente PBC, para lo cual deberá remitir la planilla de Datos Garantizados que se acompaña con la presente, debidamente completada, a más de anexar los catálogos, folletos o fichas técnicas que lo valide.

Se da un cuarto intermedio hasta la recepción de lo solicitado.

Ing. Víctor Reinoso
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Javier Vega
Funcionario
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

ACTA DE EVALUACIÓN N° 53/2019
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/19 "REPLICACIÓN DE STORAGE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID: 361.819

Al respecto, la firma **SSD S.R.L.**, en tiempo presenta respuesta al requerimiento realizado, el cual se identifica como Expediente SIME N° 70.620/19, de fecha 22 de agosto de 2019.

El Comité de Evaluación, en fecha 26/08/2019, procede a analizar las documentaciones presentadas por la firma en cuestión, pasándose a detallar que, de las respuestas presentadas, se ha observado que omite la presentación de las documentaciones insertas en los puntos 30 y 31 del ítem 2 Servidores de Arbitraje de Réplica, de la SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS.

En este contexto se observa la necesidad de realizar una nueva consulta de las dudas suscitadas.

Por tanto, en atención a que algunas respuestas no han satisfecho las dudas del comité de evaluación, hemos requerido, en el marco de lo establecido en el Art. 57 del Decreto N° 21.909/2003, que taxativamente dispone: "*Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a las oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaración y las respuestas de los oferentes se realizará por escrito...*", que la CUOC proceda a peticionar las aclaraciones citadas precedentemente, declaramos un cuarto intermedio hasta la recepción de las mismas.

La CUOC en fecha 26 de agosto del año en curso, por medio de su Nota MH/DA/CUOC N° 764/2019, requiere:

1. Especificaciones Técnicas - REPLICACIÓN DE STORAGE ACTIVO - ACTIVO.

- Con respecto a su respuesta relacionada con las **Especificaciones Técnicas - REPLICACIÓN DE STORAGE Huawei OceanStor 5300 V3 de la D.A.,** recepcionada el 22 de agosto del año en curso, (SIME N° 70.620/2019), se solicita al oferente la presentación de las documentaciones que se encuentran insertos en los ítems 30 y 31, y que se puntualizan a continuación:

  1. *Detalle de los Datos Técnicos* ***(marca/modelo/catálogo)*** *del equipo* ***SAN SWITCH de 24 puertos de 16 Gb/8 Gb*** *a ser proveído por el oferente.*

  2. *Deberá además demostrar mediante documentos otorgados por el fabricante la acreditación que respalda como profesionales certificados, a los técnicos propuestos* ***(2 dos técnicos certificados por la fábrica en infraestructura de Storage, verificable)*** *para llevar a cabo la implementación por su criticidad como entidad.*

  3. *Igualmente se requiere la presentación de la* ***Carta de Autorización del Fabricante*** *que lo certifique como canal oficial de la marca en el país.*

En fecha 28 de agosto del corriente año, se da respuesta a los puntos establecidos, a través del Expediente SIME N° 72.636/19.

En fecha 29 de agostos del año en curso, se reúne nuevamente el Comité de Evaluación, y en este marco se procede a señalar que las documentaciones presentadas son suficientes, constatándose que

Ing. Víctor Reinoso
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Javier Vega
Funcionario
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Daniana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

ACTA DE EVALUACIÓN N° 53/2019
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/19 "REPLICACIÓN DE STORAGE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID: 361.819

lo requerido ha sido satisfecho en forma, conforme a las formalidades requeridas en las bases concursales.

Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

A los efectos de verificar el cumplimiento enmarcado en la Res. DNCP N° 849/15, los miembros del Comité, conforme a los documentos proveídos por el oferente participante en la presente licitación, verifica los datos de las personas que fungen como Accionistas y/o Directores Titulares, a través de la base de datos del SINARH, constatando que, no registran datos como funcionarios del Estado, además se visualiza que el firmante presenta dentro de su formulario de oferta, la Declaración Jurada explicita de no estar comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40 Inc. a) y b). Por tanto, se concluye que los mismos, no se encuentran comprendidos dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40 Inc. a) y b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. (Se adjunta impresión de la Consulta en la base de Datos del SINARH con los números **1103624; 1103630; y 1103635**).

Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	SSD S.R.L. Constancia del SIPE N° 1561997
- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE SIPE FOLIO 14
- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE SIPE FOLIO 14
-Documento de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	CUMPLE SIPE FOLIO 14
- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE SIPE FOLIO 14
- Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	CUMPLE SIPE FOLIO 14
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE FOLIO 15
- Patente municipal vigente	CUMPLE SIPE FOLIO 14

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado en el cuadro precedente, se puede inferir que la empresa evaluada SSD S.R.L., da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios legales.

Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, se ha procedido a la verificación de la experiencia y capacidad técnica del oferente, constatándose lo siguiente:

Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
- Declaración Jurada en que la Empresa se compromete a cumplir con todos los puntos solicitados en las Especificaciones Técnicas del PBC.	CUMPLE FOLIO 24
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
a) Copias de Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2016, 2017 y 2018] para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE FOLIOS 25 al 58

Ing. Víctor Reinoso
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Javier Vega
Funcionario
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A
Ministerio de Hacienda

Doriana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Abog. Natalia Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

FORMULARIO DE ACTA EVALUACIÓN

ACTA DE EVALUACIÓN N° 53/2019
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/19 "REPLICACIÓN DE STORAGE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID: 361.819

- Fotocopias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas de REPLICACIÓN DE STORAGE, en empresas Públicas y/o Privadas que en sumatoria lleguen a un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total de la oferta presentada, de los tres últimos años (2016, 2017, 2018), que avalen la Experiencia.	**CUMPLE FOLIOS 59 al 75**
Cualquier otro documento adicional requerido	
- Soporte Técnico Local y Certificados: La marca ofertada deberá contar con al menos un Centro de Servicio Técnico Autorizado en Paraguay con (2) dos Técnicos Certificados por el Fabricante, servicio de reposición de partes 24x7 los 365 días del año, para el soporte técnico de la oferta, sistema call home para monitoreo de la solución.	**CUMPLE FOLIOS 76 al 78** Exp. SIME N° 70.620/19
- Declaración Jurada de que cuenta con la infraestructura y personal necesario para la prestación de los servicios requeridos. Listar nombres y apellidos, N° de Cédula de Identidad, y adjuntar copia autenticada de los certificados del fabricante con ID verificable y vigentes en el momento de la oferta.	**CUMPLE FOLIOS 81 al 83**
- El oferente deberá presentar una carta que lo certifique como representante oficial o distribuidor autorizado de la marca en el país.	**CUMPLE FOLIO 17** Exp. SIME N° 72.636/19
- El oferente deberá presentar al menos (4) cuatro cartas, constancias, conformidad o facturas de clientes, del ámbito público como privado donde haya realizado implementaciones de soluciones similares de la marca ofertada u otras marcas en el período de 2016 al 2019.	**CUMPLE FOLIOS 84 al 87**
- El equipo ofertado, deberá estar certificado conforme a un sistema de calidad registrado en ISO 9001 - Presentar Certificado vigente.	**CUMPLE FOLIOS 88 al 97**
0- Certificado de buen desempeño expedido por una Entidad Pública y/o Privada.	**CUMPLE FOLIO 98**
- Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	**NO APLICA**
- Declaración Jurada en donde el oferente indique que estará a su entera responsabilidad todos los daños causados a los bienes de la convocante, prevenientes de hechos u omisión voluntaria o involuntaria, negligencia o inexperiencia de su empleado, sin cargo alguno a la Convocante.	**CUMPLE FOLIO 99**
- Declaración Jurada de la nómina (Nombre y Apellido, C.I., vinculación, etc.) de accionistas, propietarios, representantes, directivos, apoderados u otros relacionados, cuyos datos sean necesarios conocer por parte de la Convocante.	**CUMPLE FOLIO 100**

Tras las verificaciones realizadas, conforme a los puntos requeridos en el presente criterio, se puede inferir que, la firma CUMPLE con la presentación de las documentaciones que avalan la Experiencia y la Capacidad Técnica.

Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en la Sección II - Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por la firma constatándose el siguiente análisis:

	AÑO 1 - 2016	AÑO 2 - 2017	AÑO 3 - 2018	PROMEDIO
LIQUIDEZ				
Activo Corriente / Pasivo Corriente	1,97	2,52	1,95	2,14
ENDEUDAMIENTO				
Pasivo total / Activo total	0,50	0,42	0,36	0,43
RENTABILIDAD				
Utilidad Neta/Patrimonio Neto	0,10	0,54	0,451	0,36
INTERPRETACIÓN DEL PROMEDIO				
LIQUIDEZ:	El promedio de los últimos 3 años es igual o mayor que 1.			
ENDEUDAMIENTO:	El promedio de los últimos 3 años no es mayor que 0,80.			
RENTABILIDAD:	El promedio de los últimos 3 años no es negativo.			

Conforme a lo expuesto precedentemente, se constata que la firma oferente CUMPLE con la capacidad financiera requerida.

Ing. Víctor Reinoso
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Javier Vega
Funcionario
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Daniana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

FORMULARIO DE ACTA EVALUACIÓN

ACTA DE EVALUACIÓN N° 53/2019
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/19 "REPLICACIÓN DE STORAGE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID: 361.819

Verificación del cumplimiento de los bienes ofertados con las EE.TT del PBC:

SISTEMA DE REPLICACIÓN PARA STORAGE Huawei OceanStor 5300 v3 DE LA DA					
STORAGE					
ÍTEMS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CARACTERÍSTICAS	MÍNIMO EXIGIDO	CARACTERÍSTICA DEL BIEN OFERTADO	CUMPLE/NO CUMPLE
1	**Marca**	Indicar	Exigido	HUAWEI	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
2	**Modelo**	Indicar	Exigido	OCEANSTOR 5300 v5	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
3	**Compatibilidad**	El Storage propuesto deberá estar certificado por el fabricante Huawei como equipo compatible con el modelo de Storage OceanStor 5300 v3 para solución High availability (HA) de almacenamiento activo-activo. El oferente deberá presentar una carta del fabricante Huawei que certifique la compatibilidad.	Exigido	El equipo OceanStor 5300 v5 ofertado es compatible con el Storage actualmente en Producción en el Datacenter de la Convocante, con nuestra oferta presentamos una carta del fabricante Certificando la Compatibilidad.	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
4	**Certificado de Fabricación**	Fabricado conforme a un sistema de calidad registrado en ISO 9001 – Presentar Certificado Vigente.	Exigido	Con nuestra oferta hemos presentado Certificado ISO9001 Huawei vigente.	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
5	**Redundancia**	El equipo deberá ser completamente redundante, sin punto único de falla para garantizar 99.999% de disponibilidad.	Exigido	Harware Redundante Todos los componentes del Storage OceanStor 5300 v3 trabajan en modo Activo- Activo. Si falla un componente el otro módulo trabaja a velocidad alta para compensar, y el Storage pueda continuar funcionando.	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
6	**Cantidad requerida**	(1) Uno	Exigido	(01) UNO	CUMPLE Exp. SIME N° 70.620/19
7	**Controladoras**	Cantidad mínima de controladoras.	2	Nuestra oferta incluye 2 controladoras.	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
		Conexión redundante por controladoras configuradas en modo Activo-Activo para Alta disponibilidad.	Exigido	**Conexión Redundante** Los módulos de conexión de los Controladores de Storage OceanStor 5300 v5 poseen por lo menos 2 canales Activo-Activo de conectividad con el entorno de Servidores para Alta Disponibilidad. Ej. de Módulos de Conexión - 16 GB Fibre Channel. - 8GB Fibre Channel interface modules (2 puertos. -10 GB FCoE Interface module (2 puertos). -10 GE Electrical Interface Module (4 puertos). -1GE Electrical Interface Module (4 puertos) -10GB Toe Interface Module (4 puertos). -10GB FC0e Interface module (4 puertos).	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
		Sistema operativo de 64 bits y procesadores de múltiples núcleos.	Exigido	Superior Hardware El Storage OceanStor 5300 V5 está equipado con procesadores multi-núcleo de 64 bits, caches de	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19

Ing. Víctor Reinoso
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Javier Vega
Funcionario
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Daniana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Abog. Vivian Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

ACTA DE EVALUACIÓN N° 53/2019
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/19 "REPLICACIÓN DE STORAGE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID: 361.819

				alta velocidad y de gran capacidad, y Módulos de interfaz de alta velocidad. El hardware superior permite que el OceanStor 5300 V5 ofrezca un mejor almacenamiento y rendimiento que los sistemas de almacenamiento tradicionales. El sistema operativo de 64bits esta optimizado para el hardware, con esto se garantiza tener la mejor performance.	
		Sistema de Almacenamiento por bloques (SAN) que permite expansión vía controladoras (NAS) y gestionadas desde un único punto de control	Exigido	**Soporte para tecnologías de almacenamiento SAN y NAS** El Storage OceanStor 5300 V5 tiene un sistema unificado que soporta las tecnologías de almacenamiento SAN y NAS, capaz de almacenar datos estructurados y no estructurados.	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
		Conexiones de hosts soportados.	>=1000	Soporta 2048 hosts conectados.	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
		Soporte de plataforma: SUN Solaris 9 en adelante, Windows 2008/2012, Linux Red Hat , Linux Suse, HP-UX, IBM AIX, VMWare ESX/ESXi.	Exigido	**El Storage OceanStor 5300 v5 soporta las siguientes plataformas:** SUN Solaris 9 en adelante, Windows Server 2008/2012, Linux Red Hat, Linux Suse, HP-UX, IBM AIX, VMWare ESX/ESXi, FusionSphere.	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
8	**Memoria Cache**	Memoria cache espejadas, con sistema de protección de la información en caso de fallas de energía (>= 460GB). O demostrar otros tipos de protección utilizadas.	Exigido	**Sistema de Protección en caso de falla de energía** Un BBU proporciona energía de reserva para un sistema de almacenamiento durante un fallo de energía externo, Protegiendo la integridad de los datos de servicio. Cuando la fuente de alimentación externa es normal, las colocarse. En el caso de una falla de alimentación, las BBU proporcionan alimentación para el sistema de almacenamiento. En caso de defecto del módulo BBU, este se puede aislar sin afectar el funcionamiento normal del sistema de almacenamiento. Si una fuente de alimentación tiene una falla, las BBU aseguran que el sistema de almacenamiento escriba los datos almacenados en caché en los controladores, evitando la pérdida de datos. Después de que la fuente de alimentación externa se reanude, el conductor lee datos de los discos incorporados de los controladores. >=460GB Cache Tamaño de memoria cache por controlador 64GB en total 128GB. Con la funcionalidad SmartCache se adiciona un disco SSD de 400GB dando al sistema de Storage 528GB en cache	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
		Con Sistema de protección de la información residente en la memoria caché de escritura, que permita el correcto apagado del sistema, sin limitaciones de tiempo, para asegurar la protección de los datos en caso de que se produzca una falla en la alimentación.	Exigido	**Power-BBU Module** Un módulo de potencia BBU consiste en un módulo de potencia y un BBU. Los módulos de potencia se clasifican en módulos de alimentación de AC y módulos de alimentación de DC. Los módulos de potencia aseguran el correcto funcionamiento de las controladoras en	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19

Ing. Víctor Reinoso
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Javier Vega
Funcionario
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Daniana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Abog. Norma Poot
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

FORMULARIO DE ACTA EVALUACIÓN

ACTA DE EVALUACIÓN N° 53/2019
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/19 "REPLICACIÓN DE STORAGE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID: 361.819

				el modo de consumo máximo de energía. Las BBU proporcionan. Energía de reserva cuando el suministro de energía externo del sistema asegura la integridad del servicio en la matriz de almacenamiento. Si un BBU esta defectuoso, puede ser aislado, asegurando el normal. Funcionamiento del sistema de almacenamiento. Si se produce un fallo de alimentación, las BBU aseguran que el sistema de almacenamiento escribe los datos almacenados en caché en los discos integrados de los controladores, evitando la pérdida de datos. Después que la fuente de alimentación externa se reanuda, el controlador lee los datos de los discos incorporados de los controladores.	
		El equipo ofertado, deberá tener la posibilidad de ampliación de la memoria cache mínimo >= 800GB o demostrar que la cantidad de cache nativa ofertada tiene la capacidad de garantizar los IOPS para el manejo de la cantidad de discos solicitados en este llamado.	Exigido	El Storage OceanStor 5300 v5 soporta 1600GB de memoria cache por subsistema.	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
9	**Conectividad Front-End**	Protocolos de comunicación: NFSv3, NFSv4, NFSv4.1; CIFS (SMB 1), SMB 2 y SMB 3; FTP y SFTP para NAS; FC; iSCSI incluidos para SAN	Exigido	El Storage OceanStor 5300 v5 soporta los siguientes protocolos de comunicación: NFSv3, NFSv4 o superior, CIFS (SMB 1), SMB 2 y SMB 3; FTP y SFTP para NAS; FC, iSCSI incluidos para SAN.	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
		Tipo de Conexión FC nativa: 4 puertos como mínimo.	Exigido	El Storage OceanStor 5300 v5 soporta hasta 8 puertos FC 16GB por controlador.	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
		Velocidad conexión FC: 16Gbps por puerto.	Exigido	El Storage OceanStor 5300 v5 soporta hasta 8 puertos FC 16GB por controlador.	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
		Velocidad de conexión Ethernet: 10GbaseT y/o 10GBE SFP+ Multimodo por puerto.	Exigido	El Storage OceanStor 5300 v5 soporta hasta 8 puertos Ethernet (10GE port) por controlador.	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
		Deberá soportar la escalabilidad de puertos front end en línea y sin disrrupción del servicio: FC 8/16Gb/s. iSCSI 1Gb/s. iSCSI 10Gb/s. FCoE 10Gb/s. Como opcional se solicita 56GB/s InfiniBand	Exigido	El Storage OceanStor 5300 v5 soporta escalabilidad de los siguientes módulos en línea y sin disrupción del servicio porque los mismos son módulos HOT SWAP : -Módulo 8GB FC (Modulo HOT SWAP). -Módulo 16GB FC (Modulo HOT SWAP). -Modulo GE (Modulo HOT SWAP). -Módulo 10GB TOE (Modulo HOT SWAP). -Módulo 10GE (Modulo HOT SWAP). -Módulo 10GB FCoE (Modulo HOT SWAP). -Módulo SmartIO (Modulo HOT SWAP).	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
10	**Conectividad Back-End**	**<u>Posibilidad de conexión a cajas de discos adicionales:</u>** Al menos 4 puertos.	Exigido	El Storage OceanStor 5300 v5 tiene módulo de interfaz SAS que proporciona cuatro puertos de expansión SAS HD de 4 x 12 Gbit / s para la conectividad entre cada controlador y las expansiones de discos.	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
		<u>Velocidad de conexión SAS:</u> 12Gbps por canal o puerto.	Exigido	El Storage OceanStor 5300 v5 tiene módulo de interfaz SAS que proporciona cuatro puertos de expansión SAS HD de 4 x 12 Gbit / s para la	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19

Ing. Víctor Reinoso
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Javier Vega
Funcionario
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Doriana Vera Norma Pool
Funcionaria CRA Asesoría Jurídica
Ministerio de Hacienda - Dirección Administrativa

FORMULARIO DE ACTA EVALUACIÓN

ACTA DE EVALUACIÓN N° 53/2019
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/19 "REPLICACIÓN DE STORAGE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID: 361.819

				conectividad entre cada controlador y las expansiones de discos.	
		Conexión redundante: Cada controladora deberá tener una conexión redundante a los cajones de discos para evitar fallas de conexión.	Exigido	El Storage OceanStor 5300 v5 tiene 4 puertos SAS por cada controlador para las conexiones con las expansiones de discos.	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
		Ampliación de la capacidad: la ampliación de cajas de discos y la capacidad de equipo, se debe realizar en línea y sin disrrupciones.	Exigido	El Storage OceanStor 5300 v5 soporta ampliación de cajas y discos en línea y sin disrupción.	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
11	**Unidades de Disco**	Capacidad de soporte de Discos SAS (10k RPM, 15k RPM, 6 Gbps), SATA/SAS Nearline (7.2k RPM, 6 Gbps) y unidades de almacenamiento tipo Flash de 3.5 o 2.5 dentro del mismo subsistema.	Exigido	En un mismo sistema de almacenamiento el Storage OceanStor 5300v5 soporta los discos SAS (10k RPM, 15k RPM, 6 Gbps), SATA/SAS Nearline (7.2k RPM, 6 Gbps) y unidades de almacenamiento tipo flash de 3.5 o 2.5 dentro del mismo subsistema.	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
		Cantidad de espacio disponible requerido luego de la configuración RAID 5 utilizando discos SAS de 600GB de al menos 15Krpm. O Cantidad de espacio disponible requerido luego de la configuración RAID 5 utilizando discos SSD de 960GB.	12TB Utilizable	La oferta posee el espacio disponible requerido de 12TB utilizable luego de configurar el RAID 5 con HDD SSD de 960GB.	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
		Cantidad de espacio disponible requerido luego de la configuración RAID 6 utilizando discos NL-SAS de 4000GB.	220TB Utilizable	La oferta posee el espacio disponible requerido de 220TB utilizable luego de configurar el RAID 6 con HDD NL-SAS 4000GB.	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
		Cantidad de espacio disponible requerido luego de la configuración RAID 10 utilizando discos tipo Flash de 400GB, o Cantidad de espacio disponible requerido luego de la configuración RAID 10 utilizando discos SSD de 960GB.	800GB Utilizable	La oferta posee el espacio disponible requerido de 960GB utilizable luego de configurar el RAID 10 con HDD SSD de 960GB.	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
		Capacidad de ampliación: Deberá crecer 100% de la configuración requerida.	Exigido	La capacidad de ampliación del Storage OceanStor 5300 v5 es de 100% porque soporta 500 discos.	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
		Tipos de RAID soportados como mínimo: RAID 5 y RAID 6 en forma adicional RAID 1 o RAID 10, o performance iguales que deberán ser demostrables.	Exigido	El Storage OceanStor 5300 v3 soporta los niveles de RAID: 0, 1, 3, 5, 6, 10, 50.	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
		Las cajas de discos deberá soportar la tecnología HOT PLUG.	Exigido	El Storage OceanStor 5300 v5 soporta ampliación de cajas y discos en línea y sin disrupción.	
		Soporte Discos Hot Spare para todo el subsistema de Discos (Spare Globales), se deberán incluir 1 (uno) disco de SAS (10kRPM, 6 Gbps), 1 (uno) spare global de disco NL-SAS de 4000	Exigido	El Storage OceanStor 5300 v5 está configurado con discos Hot Spare para todo el subsistema de disco (Spare Globales), se incluiye disco SSD 960GB y 1 (uno) spare global de disco NL-SAS	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19

Ing. Víctor Reinoso
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Javier Vega
Funcionario
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Daniela Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

FORMULARIO DE ACTA EVALUACIÓN

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 53/2019
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/19 "REPLICACIÓN DE STORAGE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID: 361.819

		GB y 1 (uno) spare de disco tipo Flash como mínimo.		de 4000 GB y 1 (uno) spare de disco tipo Flash como mínimo.	
		Soporte de global hot spare que puedan ser de 3.5" o 2.5" indistintamente	Exigido	El Storage OceanStor 5300 v5 soporta y está configurado con global hot spare que puedan ser de 3.5" o 2.5" indistintamente.	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
		Capacidad de discos.	>= 150	La capacidad de ampliación del Storage OceanStor 5300 v5 es de 100% porque soporta 500 discos.	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
12	**Software**	El software del equipo deberá quedar licenciado para la totalidad de la capacidad de discos soportados por el modelo ofertado, sin la necesidad de agregar licencias en futuros upgrades de discos.	Exigido	En la oferta del Storage OceanStor 5300 v5 esta licenciado la totalidad de la capacidad de discos soportados por el modelo ofertado, sin la necesidad de agregar licencias en futuras ampliación de la capacidad del equipo.	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
		Con el Storage se deberá incluir todas las licencias necesarias para replicar todas las LUNs del Huawei OceanStor 5300 v3 actualmente en Producción en el Datacenter de la Convocante al Datacenter Alterno y viceversa (replica bidireccional), las licencias deberán incluir réplicas de LUNs por SAN y NAS, la solución de réplica deberá permitir al sistema de almacenamiento establecer una relación de respaldo mutuo (activo-activo). En caso que la solución necesite servidores para la administración o el arbitraje de la réplica debe ser incluido con redundancia (servidor primario, servidor secundario). La solución de almacenamiento activo-activo debe estar homologado para actuar con la funcionalidad H.A. de VMware version 6.X.	Exigido	En la oferta del Storage OceanStor 5300 v5 está incluido las licencias Huawei HyperMetro para los 02 Storages OceanStor 5300 (Producción Actual y Sitio Alterno) los mismos se cumple la necesidad de réplicas de LUNs por SAN y NAS permitiendo establecer una relación de respaldo mutuo (ACTIVO - ACTIVO). También se incluyó en nuestra oferta los servidores necesarios para los servicios de Arbitraje de réplica. La Solución Completa de Replica está homologado para trabajar con VMware versión 6.X	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
		Monitoreo constante del sistema.	Exigido	Un protocolo de gestión de red de TCP / IP. Permite a los usuarios remotos ver y modificar la información de gestión de un elemento de red. Este protocolo asegura la transmisión de información de gestión entre dos puntos cualquiera. El mecanismo de votación se adopta para los conjuntos de funciones básicas. Según SNMP, los agentes pueden ser tanto el hardware como el software, pueden monitorear las actividades de dispositivos en la red e informar de estas actividades a la consola de trabajo vía red. La información de control sobre cada dispositivo es mantenido por un bloque de información de gestión.	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
		Soporte para SNMP o Protocolo de gestión de datos de red.	Exigido	Un protocolo de gestión de red de TCP / IP. Permite a los usuarios remotos ver y modificar la información de gestión de un elemento de red. Este protocolo asegura la transmisión de información de gestión entre dos puntos cualquiera. El mecanismo de votación se adopta para los conjuntos de funciones básicas. Según	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19

Ing. Víctor Reinoso
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Javier Vega
Funcionario
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Damiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

FORMULARIO DE ACTA EVALUACIÓN

ACTA DE EVALUACIÓN N° 53/2019
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/19 "REPLICACIÓN DE STORAGE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID: 361.819

				SNMP, los agentes pueden ser tanto el hardware como el software, pueden monitorear las actividades de dispositivos en la red e informar de estas actividades a la consola de trabajo vía red. La información de control sobre cada dispositivo es mantenido por un bloque de información de gestión.	
		Software de Administración Centralizado, licenciado por la totalidad de la capacidad que soporta el subsistema de discos.	Exigido	Con nuestra oferta hemos incluido el licenciamiento total de la capacidad de HDD soportado por el Storage OceanStor 5300 v5.	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
		EL Software de Administración del subsistema de discos, no debe requerir hardware adicional para su funcionamiento.	Exigido	El software de Administración del Subsistema de disco es vía WEB, por lo tanto no requiere de hardware adicional para su funcionamiento.	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
		Interfase de administración: GUI & CLI.	Exigido	El Storage OceanStor 5300 v5 tiene interface de administración GUI. El Storage OceanStor 5300 v5 tiene interface de administración CLI.	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
		El sistema de administración de la solución debe soportar la asignación de varios niveles de permisos de acceso a usuarios.	Exigido	El Storage OceanStor 5300 v5 tiene niveles de acceso a usuarios.	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
		Incluir software que permita construir clones o instantáneas locales (snapshot), licenciado por la totalidad de capacidad del subsistema de discos.	Exigido	Nuestra Oferta de Storage OceanStor 5300 v5 incluye licencia de Clone Software Module que permita construir clones o instantáneas.	
		Incluir licencias de software que permita mover bloques de datos de manera no disrruptiva y automáticamente entre distintos tiers de discos para mejorar los tiempos de respuesta de las aplicaciones. Deberá permitir el movimiento entre todas las capas de discos requeridas sin restricción de funcionalidades.	Exigido	Nuestra Oferta de Storage OceanStor 5300 v5 incluye licencia de SmartTier Software Module que detecta datos HOTSPOT y permite mover de manera segura desde medios de baja velocidad a medios de alta velocidad.	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
		Incluir licencias para herramientas de QoS.	Exigido	Nuestra Oferta de Storage OceanStor 5300 v5 incluye licencia de SmartQoS Software Module que prioriza los servicios con QoS para las aplicaciones críticas.	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
		Incluir software que permita a futuro la replicación síncrona o asíncrona de LUNs entre uno o varios equipos.	Exigido	Nuestra Oferta de Storage OceanStor 5300 v5 incluye licencias de Remote Replication Software Module que permite replicar en tiempo casi real los datos deseados.	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
		Soportar la integración de APIs de virtualización como, VAAI, VASA o ODX.	Exigido	El Storage OceanStor 5300 v5 soporta la integración de APIs de virtualizacion como VAAI, VASA o ODX.	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
		Incluir licencias de software que permita aprovisionamiento lógico de LUN, otorgando al usuario mayor capacidad de la que se aloja físicamente.	Exigido	Nuestra Oferta de Storage OceanStor 5300 v5 incluye licencias de Thin Provisioning que permite asignar LUNs con tamaños lógicos mayores a los asignado físicamente e ir aumentando según vayan aumentando los datos dentro de la LUN.	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19

Ing. Víctor Reinoso
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Javier Vega
Funcionario
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Dahiana Yore
Funcionaria C.R.A. - DA
Ministerio de Hacienda

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

FORMULARIO DE ACTA EVALUACIÓN

ACTA DE EVALUACIÓN N° 53/2019
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/19 "REPLICACIÓN DE STORAGE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID: 361.819

		Incluir licencias de software que posibilite poder realizar un monitoreo del storage y análisis de rendimiento.	Exigido	El Sistema Operativo del Storage OceanStor 5300 v3 trae la funcionalidad de monitoreo de todo el sistema del almacenamiento.	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
		Garantía del fabricante por el hardware por 3 años en formato 7x24.	Exigido	Con nuestra Oferta se adjuntó Carta de Garantía del Fabricante HUAWEI en el cual describe el formato de Garantía 24x7x36 meses.	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
		Incluir las licencias de compresión y/o deduplicación de bloques o File.	Exigido	Nuestra oferta de Storage OceanStor 5300 v5 incluye licencia de SmartDedupe&SmartCompression Software Module que permite la compresión y deduplicacion de los datos.	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
		00Soporte Técnico Local y Certificados: La marca ofertada deberá contar con al menos un Centro de Servicio Técnico Autorizado en Paraguay con Técnicos Certificados por el Fabricante, servicio de reposición de partes 24x7 las 365 días del año, para el soporte técnico de la oferta, sistema call home para monitoreo de la solución.	Exigido	Con nuestra Oferta se adjuntó Carta de Garantía del Fabricante HUAWEI en el cual figura los datos del CAS del Fabricante HUAWEI.	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
		SERVIDORES DE ARBITRAJE DE RÉPLICA			
Ítems	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**CARACTERÍSTICAS**	**MINIMO EXIGIDO**	**CARACTERÍSTICA DEL BIEN OFERTADO**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
1	**Marca**	Indicar	Exigido	HUAWEI	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
2	**Modelo**	Indicar	Exigido	SERVER QUORUM - FUSIONSERVER 1288H	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
3	**Origen**	Indicar	Exigido	CHINA	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
4	**Cantidad**	(02) Dos	Exigido	(02) DOS Primario - Backup	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
5	**Certificación**	El Servidor propuesto deberá estar certificado por el fabricante del Software de la réplica entre Storage (activo - activo) como hardware homologado para la instalación y puesta en producción de su aplicación de arbitraje. El oferente deberá presentar una carta del fabricante que certifique la compatibilidad.	Exigido	Con nuestra Oferta se adjuntó Carta del Fabricante HUAWEI en el cual certifica que los Server QUORUM propuestos están homologados para la Solución de Replica de Storages.	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
6	**Factor de Forma**	Rackeable de 1U máximo.	Exigido	Rackeable de 1U	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
7	**Procesador**	Un procesador de 02 núcleos como mínimo de la familia Intel Xeon®	Exigido	Nuestra oferta incluyen (01) un Procesador de 02 núcleos de la familia Intel Xeon.	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19

Ing. Víctor Reinoso
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Javier Vega
Funcionario
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Dahiana Vera
Encargada CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

FORMULARIO DE ACTA EVALUACIÓN

ACTA DE EVALUACIÓN N° 53/2019
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/19 "REPLICACIÓN DE STORAGE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID: 361.819

8	**Arquitectura**	Compatibilidad 64Bits.	Exigido	Nuestra oferta es de equipos con arquitectura 64bits.	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
9	**Memoria**	04 GB de memoria como mínimo de 2.133 MHz, expandible a 512GB de memoria con al menos 12 Slots de memorias en total.	Exigido	Nuestra oferta incluye 04GB de memoria RAM (2.133MHz) expandibles a 512GB de memoria con 12 Slots	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
10	**Tecnología de Memoria**	DDR4 RDIMMs o LRDIMMs.	Exigido	Tecnología DDR4.	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
11	**Capacidad en Disco Duro**	Dos (02) Unidades de 300 GB SATA o como mínimo.	Exigido	Nuestra oferta de Servidores de Arbitraje incluye (02) Dos HDD 300GB SATA.	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
12	**Tecnología y Capacidad de Ampliación de Discos Duros**	Hot Swap SAS, SATA o SSD de 2.5 pulgadas, con capacidad de crecimiento de hasta 4 discos internos.	Exigido	Nuestra oferta de Servidores de Arbitraje incluye (02) Dos HDD 300GB SATA.	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
13	**Controlador de Discos**	Controlador RAID integrado con soporte para RAID 0, 1, 5, 6, 10, 50 y 60. Soporte para migración del estado RAID, configuración de memoria, autodiagnóstico y configuración remota basada en web.	Exigido	Nuestra oferta de Servidores de Arbitraje incluye controlador RAID con los siguientes niveles 0, 1, 5, 6, 10, 50 y 60, autodiagnóstico y configuración remota basada en web.	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
14	**Ranuras de Expansión**	5 Stols PCI-Expres 3.0 como mínimo.	Exigido	Nuestra oferta de Servidores de Arbitraje incluye 5 slots PCI-Express 3.0	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
15	**Medio óptico**	DVD+RW de 8X interno o externo.	Exigido	Nuestra oferta de Servidores de Arbitraje incluye DVD+RW de 8x externo.	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
16	**Interfaces de periféricos**	USB 2.0: 2 unidades	Exigido	Nuestra oferta de Servidores de Arbitraje incluye 2 puertos USB 2.0	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
		USB 3.0: 2 unidades	Exigido	Nuestra oferta de Servidores de Arbitraje incluye 2 puertos USB 3.0	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
		Gráfico DB-15: dos unidades (uno delantero y uno posterior).	Exigido	Nuestra oferta de Servidores de Arbitraje incluye 2 puertos DB-15 grafico (uno delantero y uno posterior)	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
		Serial: Con soporte para agregar una unidad como mínimo.	Exigido	Nuestra oferta de Servidores de Arbitraje incluye puerto serial	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
		Un módulo de administración integrado con soporte IPMI (Intelligent Platform Management Interface),KVM sobre IP y virtual media, proporcionado por un puerto de red de administración RJ45 de 1 Gbit/s compatible con NC-SI.	Exigido	Nuestra oferta de Servidores de Arbitraje incluye un módulo de administración integrado con soporte IPMI (Intelligent Platform Management Interface),KVM sobre IP y virtual media, proporcionado por un puerto de red de administración RJ45 de 1 Gbit/s compatible con NC-SI.	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
17	**Tarjeta Gráfica**	Puerto gráfico de 16MB integrado con resolución máxima de 1600x1200 con 16 M colores.	Exigido	Nuestra oferta de Servidores de Arbitraje incluye puerto grafico de 16MB con resolución máxima de 1600x1200 con 16M colores.	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19

Ing. Víctor Reinoso
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Javier Vega
Funcionario
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Daniana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

FORMULARIO DE ACTA EVALUACIÓN

ACTA DE EVALUACIÓN N° 53/2019
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/19 "REPLICACIÓN DE STORAGE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID: 361.819

18	**Fuente de alimentación**	Fuentes de poder cambiable en caliente, en configuración redundante. Certificación 80 PLUS Platinum o similar como mínimo.	Exigido	Nuestra oferta de Servidores de Arbitraje incluye fuentes de poder cambiable en caliente, en configuración redundante. Certificación 80 PLUS Platinum.	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
19	**Comunicaciones**	4 puertos Gigabit Ethernet 1000BASE-T integrados.	Exigido	Nuestra oferta de Servidores de Arbitraje incluye 4 puertos Gigabit Ethernet 1000BASE-T integrados.	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
20	**Sistema Operativos Soportados**	Microsoft® Windows Server Red Hat® Enterprise Linux® SUSE Linux Enterprise Server VMware® vSphere (ESXi) CentOS Citrix XenServer 6.5	Exigido	Nuestra oferta de Servidores de Arbitraje soporta sistema operativos: MS Windows Server, RedHat Enterprise Linux, SUSE Linux Enterprise Server, VMware, CentOS, Citrix XenServer 6.5, Fusionsphere.	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
21	**Garantía Escrita**	3 (tres años) ON SITE (en el cliente). El servicio de garantía deberá ser realizado por técnicos certificados del CAS (Centro Autorizado de Servicios) avalado por el Fabricante.	Exigido	Con nuestra oferta de Servidores de Arbitraje presentamos la Carta de Garantía por 03 (tres) años del fabricante.	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
22	**Administración**	Puerto dedicado RJ-45 con soporte de Consola Remota.	Exigido	Nuestra oferta de Servidores de Arbitraje incluye puerto dedicado RJ-45 con soporte de Consola Remota.	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
23	**Kit de Montaje en Rack y Accesorios**	Proporcionar el kit completo de: cables, soportes, organizadores y demás accesorios requeridos para el montaje y funcionamiento correcto del servidor en el rack.	Exigido	Nuestra oferta de Servidores de Arbitraje incluye proporcionar el kit completo de: cables, soportes, organizadores y demás accesorios requeridos para el montaje y funcionamiento correcto del servidor en el rack.	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
24	**Servicio de Montaje**	El proveedor deberá montar y configurar apropiadamente el servidor en el rack en las oficinas del cliente.	Exigido	Nuestra oferta de Servidores de Arbitraje incluye el servicio para montar y configurar apropiadamente el servidor en el rack en las oficinas del cliente.	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
25	**Certificado de Calidad**	ISO 9001:2000	Exigido	Con nuestra oferta de Servidores de Arbitraje presentamos los Certificados ISO 9001 de Huawei.	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
26	**Plazo de Entrega**	60 días posterior a la recepción de la Orden de Compra.	Exigido	Plazo de entrega 60 días.	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
27	**Autorización del fabricante**	El oferente deberá contar con Autorización del Fabricante.	Exigido	Con nuestra oferta presentamos la Carta de Autorización del Fabricante Huawei para este llamado.	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
28	**Licencias**	El oferente deberá proveer todas las licencias para la réplica y el arbitraje entre los Storage (Datacanter Producción y Sitio Alterno).	Exigido	Nuestra oferta incluye todas las licencias para la réplica y el arbitraje entre los Storage (Datacanter Producción y Sitio Alterno).	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19

Ing. Víctor Reinoso
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Javier Vega
Funcionario
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Doriana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Abog. Verena Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

FORMULARIO DE ACTA EVALUACIÓN

ACTA DE EVALUACIÓN N° 53/2019
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/19 "REPLICACIÓN DE STORAGE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID: 361.819

29	**Accesorios**	El oferente deberá proveer cualquier accesorio necesario para el montaje, instalación y puesta de funcionamiento del equipo adquirido. Adicionalmente deberá proveer dos (02) tarjetas PCIe HBA FC 8GB SAN doble puerto + los SFP compatible con el server HP PROLIANT DL360G Provisión e la instalación de las patch cord de fibra de la medida necesaria para la conectividad con la infraestructura SAN, el mismo debe estar debidamente implementado bajo el piso técnico con electroductos antiflamas.	Exigido	Nuestra oferta incluye todos los accesorios necesarios para el montaje, instalación y puesta de funcionamiento del equipo adquirido. También está incluido dos (02) tarjetas PCIe HBA FC 8GB SAN doble puerto + los SFP compatible con el server HP PROLIANT DL360G, patch cord de fibra de la medida necesaria para la conectividad con la infraestructura SAN, el mismo debe estar debidamente implementado bajo el piso técnico con electroductos antiflamas.	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19
30	**Instalación y Configuración**	- Instalación, configuración y puesta a punto de los equipos en el sitio de indicado por la Convocante. - Instalación, configuración y puesta en producción del software de replicación y arbitraje en modalidad Servidor Primario y Servidor Secundario. - Integración de los servidores (Primario y Secundario) con la infraestructura de Storage y configuración de la réplica entre los Storage (Datacanter Producción y Sitio Alterno). Se deberá proveer un equipo SAN SWITCH de 24 puertos de 16Gb/8Gb, debe tener al menos 16 puertos licenciados (activos), deberá incluir 14 módulos SFP (SW), 02 SFP (ELW) y licencias para 02 puertos ISL trunk. - Integración de los servidores con la infraestructura de la red de la convocante, creación de las vlans en los switches, creación de las políticas de seguridad y los ruteos necesarias en los firewalls, a ser determinado por el personal técnico de la entidad. - Los trabajos deben ser realizados por personal técnico certificado por el fabricante en infraestructura de servidores (verificable) - El oferente deberá presentar documentación del fabricante que acredite como profesionales certificados a los técnicos propuestos para llevar a cabo la implementación.	Exigido	Nuestra oferta incluye horas de servicios profesionales de tecnicos certificados por el fabricante Huawei para: -Instalación, configuración y puesta a punto de los equipos en el sitio de indicado por la Convocante. -Instalación, configuración y puesta en producción del software de replicación y arbitraje en modalidad Servidor Primario y Servidor Secundario. -Integración de los servidores (Primario y Secundario) con la infraestructura de Storage y configuración de la réplica entre los Storage (Datacanter Producción y Sitio Alterno). -Integración de los servidores con la infraestructura de la red de la convocante, creación de las vlans en los switches, creación de las políticas de seguridad y los ruteos necesarias en los firewalls, a ser determinado por el personal técnico de la entidad. - Los trabajos deben ser realizados por personal técnico certificado por el fabricante en infraestructura de servidores (verificable). - Con nuestra oferta presentamos documentación del fabricante Huawei que acredite como profesionales certificados a los técnicos propuestos para llevar a cabo la implementación. También incluimos en nuestra oferta la provisión de un equipo SAN SWITCH de 24 puertos de 16Gb/8Gb, debe tener al menos 16 puertos licenciados (activos), deberá incluir 14 módulos SFP (SW), 02 SFP (ELW) y licencias para 02 puertos ISL trunk.	**CUMPLE** Exp. SIME N° 72.636/19

Ing. Victor Reinoso
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Javier Vega
Funcionario
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Fiscalía C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

FORMULARIO DE ACTA EVALUACIÓN

ACTA DE EVALUACIÓN N° 53/2019
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/19 "REPLICACIÓN DE STORAGE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID: 361.819

31	**Instalación e implementación de la solución.**	El oferente deberá proveer los servicios profesionales necesarios para llevar a cabo de forma satisfactoria el montaje, conexión, puesta en marcha y configuración del equipo ofertado para ello: • El oferente deberá contar con; por lo menos, 2 (dos) técnicos certificados por la fábrica en infraestructura de Storage (verificable) para llevar a cabo tareas citadas anteriormente. Para asegurar la implementación y por su criticidad como entidad. • Queda a cargo del Oferente la Instalación física de los equipos, configuración y puesta a punto de los equipos en el sitio de producción y en el sitio alterno de la Convocante, también así la integración de los servidores con la infraestructura de Storage (Creación el arreglo RAID, creación de hostgroup, presentación de luns a los servers, configuración de zonas en los switches SAN, a ser determinado por el personal técnico de la entidad). • El oferente deberá configurar, implementar y poner en producción la solución de réplica de la LUNs entre los storages (sitio de producción - sitio alterno) con las buenas practicas del fabricante. • Deberá instalar e implementar los servidores de arbitraje en caso de necesitarlos. • Deberá integrar y poner en producción la solución de réplica de los storages con la infraestructura de VMware existente en el Datacenter de producción y sitio alterno, por lo tanto, deberá contar por lo menos con dos (02) técnicos certificados en VMware VCP 6.X • El oferente deberá presentar carta de autorización del fabricante que lo certifique como canal oficial de la marca en el país.		Nuestra oferta incluye horas de servicios profesionales de tecnicos certificados por el fabricante Huawei para: •Con nuestra oferta presentamos 2 (dos) técnicos certificados por la fábrica en infraestructura de Storage (verificable) para llevar a cabo tareas citadas anteriormente. Para asegurar la implementación y por su criticidad como entidad. •Instalación física de los equipos, configuración y puesta a punto de los equipos en el sitio de producción y en el sitio alterno de la Convocante, también así la integración de los servidores con la infraestructura de Storage (Creación el arreglo RAID, creación de hostgroup, presentación de luns a los servers, configuración de zonas en los switches SAN, a ser determinado por el personal técnico de la entidad). •Configuración, implementación y puesta en producción la solución de réplica de la LUNs entre los storages (sitio de producción - sitio alterno) con las buenas practicas del fabricante. •Instalación e implementación los servidores de arbitraje en caso de necesitarlos. •Integración y Puesta en producción la solución de réplica de los storages con la infraestructura de VMware existente en el Datacenter de producción y sitio alterno, por lo tanto, deberá contar por lo menos con dos (02) técnicos certificados en VMware VCP 6.X •Con nuestra oferta presentamos Carta de Autorización del fabricante Huawei que nos certifican como canal oficial de la marca en el país.	**CUMPLE** Exp. SIME N° 72.636/19

Ing. Víctor Reinoso
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Javier Vega
Funcionario
Dpto. de Informática - C.R.A. - D
Ministerio de Hacienda

Damiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

ACTA DE EVALUACIÓN N° 53/2019
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/19 "REPLICACIÓN DE STORAGE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID: 361.819

32	**Plazo de entrega**	60 días posteriores a la recepción de la orden de compra.	Exigido	Plazo de Entrega 60 dias	**CUMPLE** Exp. SIME N° 70.620/19

Tras el análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada, da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos y legales en las formas solicitadas.
Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la Empresa **SSD S.R.L., CUMPLE** con los requisitos solicitados, ya sean técnicos, legales y financieros.

6. Recomendación

En base a todas las evaluaciones realizadas y considerando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la Firma **SSD S.R.L., CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en el presente pliego, cuya oferta se ajusta al Crédito Presupuestario de la Convocante, por ende, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y, en concordancia al Art. 28 de la misma Ley, este Comité sugiere la adjudicación de la Firma **SSD S.R.L.,** por un monto total de Gs. 1.991.500.000 (Guaraníes Un Mil Novecientos Noventa y Un Millones Quinientos Mil), IVA Incluido y todos los gravámenes correspondientes, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

El Crédito Presupuestario disponible para el financiamiento de la presente licitación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 507/2019, afectado al Objeto del Gasto 540 (FF 10), previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019.

Finalmente, en fecha 30 de agosto de 2019, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Víctor Reinoso
Representante del Dpto. de Informática **CRA**

Sr. Javier Vega
Representante del Dpto. de Informática **CRA**

Srta. Dahiana Vera
Representante de la **CRA**

Sra. Norma Pool
Representante de la **Dirección Administrativa**

Constancia Nro.:
1103624

1 1 0 3 6 2 4

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **HUGO MANUEL DIAZ VILLALBA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2356381, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 21 agosto 2019, 14:45 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
urhz acp6 0h5s
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Daniana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Ing. Víctor Reinoso
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Javier Vega
Funcionario
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 21 agosto 2019, 14:45 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
urhz acp6 0h5s
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Daniela Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Ing. Víctor Reinoso
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Javier Vega
Funcionario
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1103624

1 1 0 3 6 2 4

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) **Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 21 agosto 2019, 14:45 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
urhz acp6 0h5s
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Ing. Víctor Reinoso
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Javier Vega
Funcionario
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Abog. Norma [illegible]
Asesora [illegible]
Dirección Administrativa

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1103630
1 1 0 3 6 3 0

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **RAMIRO RIOBOO BERTA**, Ciudadano/a ARGENTINA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 6362673, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 21 agosto 2019, 14:48 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
jw9e 157w lfrt
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Ing. Víctor Reinoso
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Javier Vega
Funcionario
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Abog. Norma [illegible]
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 21 agosto 2019, 14:48 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
jw9e 157w lfrt
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Daniana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Ing. Víctor Reinoso
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Javier Vega
Funcionario
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1103630

1 1 0 3 6 3 0

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) **Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) **Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 21 agosto 2019, 14:48 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
jw9e 157w lfrt
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Daniana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Ing. Víctor Reinoso
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Javier Vega
Funcionario
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Constancia Nro.:
1103635

1 1 0 3 6 3 5

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARIO EDUARDO DIAZ GALEANO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2322517, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 21 agosto 2019, 14:49 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
qciz byd6 otcf
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Daniana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Ing. Víctor Reinoso
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Javier Vega
Funcionario
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Ing. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 21 agosto 2019, 14:49 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
qciz byd6 otcf
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Bárbara Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Ing. Víctor Reinoso
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Javier Vega
Funcionario
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Abog. Norma Pool
Dirección Administrativa

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1103635

1 1 0 3 6 3 5

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) **Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 21 agosto 2019, 14:49 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
qciz byd6 otcf
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Dahiana Vera
Funcionaria C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Ing. Víctor Reinoso
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Javier Vega
Funcionario
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Abog. [illegible]
Asesor Jurídico
Dirección Administrativa